

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA



CÓDIGO DE CONDUCTA

Calle Luis Donaldo Colosio Murrieta S/N Col. Arroyo del Maíz, Poza Rica, Ver., CP 93230
Tel. 01 (782) 8216901/02

Apreciados y apreciadas colegas

Me es de gran agrado ser portavoz de buenas noticias que nos llenan de beneficios como institución y como ser humano, como ya es bien sabido el pasado 12 de septiembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, Núm. Ext. 358, el **Decreto por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz**, sustentado en *el artículo 109, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula los valores que deben observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, mismos que se encuentran también tutelados en el numeral 79 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

Es inimaginable la satisfacción y los beneficios que obtendremos las personas que integramos el **ITSPR** al implementar nuestro **Código de Conducta**, con ella combatiremos acciones que afectan el logro de objetivos planteados, corrigiendo nuestro actuar día a día, respetando y siendo respetado por nuestro compañeros, y mejorando nuestro servicio a la ciudadanía.

Este **Código de Conducta** no busca afectar al personal docente ni administrativo por el contrario el objetivo es aumentar la eficiencia en sus actividades, reduciendo el mal uso de los materiales asignados y preservando en óptimas condiciones el equipo asignado.

Tengo la confianza de que no lo rechazaras por el contrario lo adoptarás para implementarlo no solo en el ITSPR si no en cualquier lugar que te encuentres, haciendo del Código de Conducta parte de un nuevo estilo de vida.

No me despido sin antes agradecerles a todas las personas que continúan este camino, a las personas que se están sumando a nuestra familia llamada INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA.

ING. MIGUEL ÁNGEL MARTINEZ JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ITSPR

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	2
II. MISIÓN Y VISIÓN.	3
III. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	4
IV. PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	5
V. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.	6
5.1 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA.	6
5.1.1 POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO.	6
5.1.2 RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.	7
5.1.3 RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS.	7
5.1.4 COMO ACTUAR EN CASO DE UNA FALTA COMETIDA.	7
5.1.5 PROCEDIMIENTO PARA LA ORIENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA O DENUNCIA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA	8
5.1.6 PROHIBICIONES.	8
VI. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS ÉTICAS. COMPROMISO CON EL ITSPR.	9
6.1. INTEGRIDAD PÚBLICA	9
6.2 CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO	9
6.3 DESEMPEÑO PÚBLICO	10
6.4 USO Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	10
6.5 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	11
6.6 RELACIONES INTERPERSONALES	11
6.7 RESPETO POR LOS DEMÁS	12
6.8 DESARROLLO INTEGRAL	12
6.9 RELACIÓN CON LA CUIDADANÍA	12
VII. FIRMAS DE ADHESIÓN.	13

I. PRESENTACIÓN

El Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018 establece que para renovar la relación de mutua confianza entre quien gobierna y las personas gobernadas, es necesario alinear los valores y conductas de los servidores públicos a los objetivos del servicio a la sociedad. Para dar cumplimiento a lo anterior, fue necesario modificar el Código de Ética del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, que es de observancia general y obligatoria y tiene por objeto dar a conocer los principios y valores de carácter ético que deben cumplir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; así como con las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública que también deben ser cumplidas de manera responsable.

Por lo antes expuesto la Contraloría General del Estado, cumple con lo que establece el nuevo *Decreto del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo*, en el artículo tercero transitorio.

Cabe señalar que el lenguaje empleado en la redacción del Código de Ética no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencia entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

II. MISIÓN Y VISIÓN.

MISIÓN

Formar capital humano de calidad en las áreas de ingeniería, congruente con las necesidades del entorno, fundamentado en una educación integral y equitativa para lograr el desarrollo social, científico y tecnológico.

VISIÓN

Ser una institución líder en la formación del capital humano en el campo de la ingeniería, acreditado por organismos nacionales e internacionales, comprometido con el entorno social, el desarrollo sostenido y sustentable a través de la investigación científica y tecnológica.

III. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III señala como base del Código:

- Legalidad:** Conocer y cumplir las disposiciones jurídicas que regulan sus funciones, actuando siempre con apego a la normatividad, orientando su desempeño sustentado invariablemente en el estado de derecho.
- Honradez:** Actuar con toda probidad, rectitud e integridad, rechazando en todo momento cualquier beneficio, provecho, dádivas y obsequios de cualquier índole, ventaja personal o a favor de terceros en el desempeño de sus funciones.
- Lealtad:** Ser corresponsable en su servicio a la ciudadanía y cumplir la función que el Estado le ha conferido, anteponiendo el interés público y necesidades colectivas al interés particular.
- Imparcialidad:** Ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones o privilegios que generen influencia indebida.
- Eficiencia:** Optimizar los resultados programados con los recursos asignados.

IV PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Que rigen el servicio público previstos en los artículos: 5 de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción y 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave:

- **Legalidad;**
- **Objetividad;**
- **Profesionalismo;**
- **Honradez;**
- **Lealtad;**
- **Imparcialidad;**
- **Eficiencia;**
- **Eficacia;**
- **Equidad;**
- **Transparencia;**
- **Economía;**
- **Integridad; y**
- **Competencia por mérito.**

V. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Las y los servidores públicos del ITSPR tienen la obligación de realizar todas sus acciones conforme a la ley, con integridad y con el compromiso de actuar con estándares de legalidad y ética pública, por ello debe tomar como referencia de su comportamiento el presente Código de Conducta.

Para cumplir lo anterior se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que en este sentido asumen los servidores públicos tanto directivos como operativos, políticas de no aplicar represalias así como el procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.

5.1 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA.

El presente Código de Conducta está elaborado para ayudarnos en la toma de decisiones y saber cuándo debemos buscar mayor información para hacer lo correcto. Siendo un complemento a las leyes y reglamentos existentes, no reemplaza las políticas establecidas por el ITSPR, por el contrario sirve de marco de apoyo para lograr cumplir los objetivos establecidos al señalar los principios éticos que deben guiar la actuación de los servidores públicos en el cumplimiento de nuestras facultades, funciones, tareas y actividades relativas a nuestro puesto, cargo o comisión. Desde su publicación no hemos tenido problemas de conducta riesgosa.

5.1.1 POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO.

Para llevar a la práctica lo establecido en el Código de Conducta se espera que el personal de ITSPR se comprometa a:

- ✓ Aceptar de buena manera lo establecido en el código de conducta, así como el involucramiento de todo el personal del ITSPR.
- ✓ Aplicar en las labores cotidianas los valores establecidos en el Código de Conducta.
- ✓ Concientizar a la comunidad de practicar buenos valores en su diario actuar.
- ✓ Promover el Código de Conducta con los compañeros de trabajo y con las personas que se rodea en sus actividades diarias.

5.1.2 RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

- ✓ Actuar bajo el principio que marca el Código de Conducta del ITSPR y conforme a lo que estipula la Ley ante ciertas situaciones.
- ✓ Tener claro las metas, objetivos y resultados que se deben cumplir con la práctica de los valores establecidos en el Código de Conducta.
- ✓ En caso de alguna irregularidad cometida, será sancionado conforme las normas del ITSPR o en su caso a los que marca la Ley.

5.1.3 RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS.

“**Artículo 8.** Es responsabilidad de los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, establecer las acciones tendentes a fomentar el conocimiento de los valores y principios éticos descritos en el presente Decreto”. (Gaceta Oficial, 12 de Septiembre de 2013 numero 358, p. 5)

- ✓ El personal directivo es el encargado de promocionar, así como de facilitar la información para hacer posible llevar acabo el código de conducta.
- ✓ Se debe conducir con el respeto debido a todo funcionario que integre el ITSPR, así como a toda persona ajena que solicite apoyo de cualquier tipo.
- ✓ El servicio prestado a toda persona debe ser equitativo, democrático, de modelo de uso de buenos valores.

5.1.4 COMO ACTUAR EN CASO DE UNA FALTA COMETIDA.

Las y los servidores públicos tienen la obligación permanente de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, responsabilidad y eficiencia que deben caracterizar al desempeño de sus funciones, cargos, empleos o comisiones, con el objeto de procurar el bien común”. (Artículo 4to del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave).

“Cuando alguna de las faltas cometidas por el servidor público contravenga con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el comité de ética comunicará al Órgano Interno de Control para el seguimiento correspondiente”. (Guía de Código de Conducta, 213, p. 17)

El Comité de Ética del ITSPR será el encargado de evaluar la falta cometida, así como de dar siempre una respuesta pronta y oportuna al servidor que ha cometido la falta.

La aplicación de la medida disciplinaria se aplicara con forme a lo siguiente:

- ✓ La naturaleza, gravedad y frecuencia de la infracción;
- ✓ El grado de conocimiento y responsabilidad del empleado respecto a la infracción y el efecto de su comportamiento sobre otros, tanto dentro como fuera de la empresa;
- ✓ El grado de participación directa del servidor público;
- ✓ La información voluntaria del servidor público sobre su propia infracción y la aceptación de su responsabilidad; y
- ✓ El historial del servidor público, incluyendo los factores relacionados con su desempeño.

5.1.5 PROCEDIMIENTO PARA LA ORIENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA O DENUNCIA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

En el ITSPR estamos abiertos para atender a cualquier persona que se acerque a solicitar ayuda con referente el Código de Conducta y Código de Ética, y reportar cualquier atropello por parte de un servidor del ITSPR, es por eso que ponemos a su disposición nuestras líneas de atención: (01) 782 82 16901, 782 82 16902 y 782 82 35960 con extensión (207), también ponemos un correo electrónico: rechum_9@hotmail.com, donde podrá enviar sus comentarios y quejas si lo prefiere de manera anónima para ser resuelto en la brevedad posible y finalmente implementamos un buzón de quejas institucional, que se puede consultar fácilmente la página oficial del ITSPR, desde el link <http://itspozarica.edu.mx/Comite>.

5.1.6 PROHIBICIONES.

No se consentirá a aquellos actos de represaría, hostigamiento entre otros, en contra de aquellas personas que tengan inquietudes, preguntas o en cumplimiento de lo establecido en el Código de Conducta, den por enterado al Comité de Ética anomalías presenciadas en el ITSPR.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS ÉTICAS. COMPROMISO CON EL ITSPR.

6.1. INTEGRIDAD PÚBLICA

- ✓ Conocer y cumplir con el código de ética de los servidores públicos del ITSPR.
- ✓ Participar en los programas de promoción para el código de ética en el instituto
- ✓ Ser un ejemplo de un buen servidor público.
- ✓ Conducir mis acciones en base a valores y principios.
- ✓ Denunciar a cualquier persona si comete algún abuso, falta administrativa o acto de corrupción.
- ✓ No utilizar el cargo, empleo o comisión para obtener un beneficio personal y favorecer o perjudicar a terceros.
- ✓ Emplear el tiempo de jornada para cumplir con las tareas y no para asuntos personales.

6.2 CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO

- ✓ Actuar conforme a las políticas y reglamentos que establece el ITSPR y a los que establece la ley de responsabilidades de los servidores públicos.
- ✓ Trabajar con apego a la normatividad establecida en el ITSPR, comprometiéndome a desempeñar las actividades con base a mis funciones.
- ✓ Conocer la Misión, Visión y objetivos que persigue el ITSPR

6.3 DESEMPEÑO PÚBLICO

- ✓ Conocer las funciones de mi cargo, así como las de mis compañeros para evitar una duplicidad de actividades y ser más eficiente en mi desempeño
- ✓ Organizar el trabajo en función para lograr resultados en tiempo y forma.
- ✓ Observar y cumplir con lo establecido en manuales administrativos aplicables.
- ✓ Portar la identificación y el uniforme oficial para ser identificado como servidor del ITSPR.
- ✓ Ser puntual en citas y compromisos laborales
- ✓ Mantener el lugar de trabajo ordenado, limpio y seguro.
- ✓ Evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes, así como sustancias que pongan en riesgo mi salud y la de mis compañeros (as).
- ✓ Respetar las disposiciones y restricciones de consumo de tabaco en el ITSPR.

6.4 USO Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- ✓ Utilizar los recursos que me proporcionan de forma equitativa, transparente e imparcial para realizar las tareas de forma eficiente.
- ✓ Hacer uso adecuado del mobiliario, equipo y vehículo asignado para el cumplimiento de mis funciones
- ✓ Promover el ahorro de energía eléctrica, las computadoras, reguladores y demás aparatos eléctricos cuando no se utilizan, fomentar la cultura del reciclaje y promover la moderación en el uso del agua.
- ✓ Utilizar el servicio de internet solo y únicamente para uso de trabajo, evitando usarlo para redes sociales.

6.5 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- ✓ Resguardar la información a mi cargo, evitando la sustracción para que pueda ser utilizada para otros fines.
- ✓ Proporcionar la información necesaria si así lo desea para el logro de los objetivos planteados, evitando ocultar información.
- ✓ Actuar con imparcialidad en el uso de información si lo desea, salvo a reserva de la confidencialidad establecidas por la ley de transparencia.
- ✓ No usar la información institucional para uso persona o para difundirla a personal ajeno a la institución.
- ✓ Utilizar con responsabilidad y reserva los sistemas de información que me sean asignados para el desarrollo de mis actividades
- ✓ Colaborar con el IVAI en el acceso a la información pública con forme a sus alineamientos.
- ✓ No ocultar, alterar, sustraer o eliminar de forma deliberada, información pública.

6.6 RELACIONES INTERPERSONALES

- ✓ Propiciar un clima agradable promoviendo la diversidad cultural, el respeto mutuo, la igualdad de oportunidades sin importar el género, edad, grupo étnico o capacidad física.
- ✓ Abstener el propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y reputación de mis colegas.
- ✓ No distraer a mis compañeros (as) con acciones como escuchar música con volumen alto o conversaciones personales además evitare el lenguaje ofensivo.

6.7 RESPETO POR LOS DEMÁS

- ✓ Actuar con cortesía, igualdad, cordialidad y tolerancia en el área de trabajo sin importar cargos.
- ✓ Dar un trato digno, equitativo sin hacer distinciones sobre sexo, color de piel o grupo étnico o capacidad física.

6.8 DESARROLLO INTEGRAL

- ✓ Participar en los programas de capacitación que promueve la institución para ofrecer un servicio de calidad a la sociedad.
- ✓ Compartir mis habilidades y conocimientos para realizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de forma más productiva.
- ✓ Demostrar interés de superación al realizar las actividades que me corresponden y así dar buenos resultados al ITSPR.

6.9 RELACIÓN CON LA CUIDADANÍA

- ✓ Atender con equidad, imparcialidad a toda persona que solicite apoyo canalizando al departamento correspondiente si es necesario.
- ✓ Proporcionar servicios de calidad para fortalecer la confianza de las personas brindando confianza y credibilidad al ITSPR.
- ✓ Orientar a cualquier persona con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en la realización de mis tareas.
- ✓ Mantener siempre una buena imagen personal y del área de trabajo digna y agradable.
- ✓ Servir de ejemplo de confianza, cooperación, discreción y profesionalismo ante mis compañeros y sociedad que me rodea en cumplimiento de mis funciones, poniendo en alto el nombre del ITSPR.

VII. FIRMAS DE ADHESIÓN.

ING. MIGUEL ÁNGEL MARTINEZ JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ITSPR

ING. DELFINO MACIAS MUÑOZ
DIRECTOR ACADEMICO DEL ITSPR

LIC. JORGE A. OLMEDO OLMOS
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y
EXTENSION DEL ITSPR

C. P. Ma. ESTHER RÉTIZ RIVERA
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DEL ITSPR

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 10 DE OCTUBRE DE 2017